

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

ASUNTO: Dictamen del Expediente Núm.
31 del índice de la Comisión

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE OAXACA, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracciones V y X; 63; 65 fracción IV; 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 26; 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de este Pleno Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2023, el diputado **Horacio Sosa Villavicencio**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó ante el Pleno de esta Legislatura la **Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona la fracción VIII al artículo séptimo de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, recorriendo la subsecuente, con el fin de garantizar la recarga de los acuíferos subterráneos**, que por acuerdo de la Mesa Directiva fue turnada a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.
- II. Mediante Oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3260/2023 del 26 de octubre de 2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca,

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento la iniciativa de referencia, formándose el expediente número 31 del índice de esta Comisión.

- III. Con fecha 4 de abril, en Sesión Ordinaria, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, analizaron el expediente en referencia, resolviendo se dictaminara conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63 y 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 26, 27 fracción XV, 33, 34, 36, 38, 42 fracción IV, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. El proponente señala lo siguiente en la exposición de motivos de su iniciativa:

Como en propuestas anteriores, la presente iniciativa observa como problema la carencia de un recurso legal para la recuperación de las aguas pluviales con el fin de infiltrarla al subsuelo y contribuir a la recarga de los acuíferos subterráneos, o para su almacenamiento y uso humano. Esto, como un mecanismo para gestionar la disponibilidad de agua para las presentes y futuras generaciones. Como solución se propone establecer la obligación gubernamental de realizar obras y acciones para el mantenimiento y la recarga de los acuíferos naturales, sea mediante ejecución directa o a través del financiamiento a las acciones que con ese objetivo realicen las comunidades y los núcleos agrarios asentados en los territorios que alimenten las fuentes de captación de agua.

“El agua se ha convertido en uno de los temas más relevantes a nivel mundial”, plantea la investigadora Loreta Castro-Reguera en la introducción de la revista Impluvium, de la UNAM, en su número dedicado a las Soluciones Basadas en la Naturaleza y en el Paisaje para la gestión del agua en las ciudades. Plantea que, si bien el volumen total del agua no ha variado, es de preocupar la velocidad con la que los seres humanos hemos consumido y

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

contaminado esa porción disponible para sustentar la vida en este planeta, especialmente durante el siglo XX y lo que va del XXI. “De acuerdo con el Instituto de Recursos Mundiales, la demanda doméstica aumentó en 600% entre 1960 y 2014”, dice.¹

En México, explica la especialista, gran parte de los núcleos urbanos sufren de estrés hídrico y hoy resulta evidente que los sistemas tradicionales para la gestión del agua, aquellos que buscan facilitar su obtención y desalojo a partir de la construcción de grandes infraestructuras, “no han sido capaces de permitir la estabilidad hídrica que las ciudades requieren”. Por ello, agrega, es imperativo conocer profundamente las soluciones de diseño para la gestión del agua basadas en la naturaleza, que plantean una alternativa viable y eficiente, ya constatada.

Acerca de las experiencias exitosas de recuperación de aguas pluviales para uso humano, la revista *Impluvium*, de la UNAM, da cuenta de que se han realizado proyectos en ese sentido en Sudáfrica, Botswana, Mozambique, Mali y Tanzania. En China se fomenta la captación pluvial a través del proyecto “121”, que consiste en un apoyo económico a las familias para construir captadores pluviales, con sus respectivos centros de almacenamiento y el terreno propicio para cultivo. En Japón, el gobierno de Tokio implementó la captación pluvial no sólo como mecanismo para garantizar el derecho humano al agua y reducir la escasez hídrica, sino también para contrarrestar las inundaciones y administrar el agua para aprovecharla en las zonas que lo necesiten.²

Siguiendo la misma fuente, en Singapur, debido a la carencia de fuentes directas de abastecimiento, han optado por nuevas estrategias. Una de ellas es la captación pluvial para usos no potables en los techos de los edificios, ya que la mayor parte de sus habitantes vive en departamentos. Actualmente, su sistema de captación abarca aproximadamente dos tercios de su superficie y tiene proyectado lograr una

¹ CASTRO-REGUERA MANCERA, Loreta (2022). “Introducción”, en revista *Impluvium* No. 21, *Soluciones Basadas en la Naturaleza y en el Paisaje para la gestión del agua en las ciudades*, octubre - diciembre 2022. UNAM, México. pp. 2-4.

² GARDUÑO DE JESÚS, Rodrigo Ricardo (2022). “La captación pluvial como alternativa de solución, vista desde una perspectiva mundial”, en revista *Impluvium* No. 21, *Soluciones Basadas en la Naturaleza y en el Paisaje para la gestión del agua en las ciudades*, octubre - diciembre 2022. UNAM, México. pp. 16-21.

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

cobertura total para el año 2060, con la meta de recolectar cada gota de lluvia que caiga en su territorio. Aunado a ello, se impulsan nuevas tecnologías como la

desalinización de agua marina y la implementación del método denominado “Newater”, que sirve para sanear sus aguas residuales mediante el empleo de filtros.

“Estas acciones posibilitan vislumbrar los beneficios de contar con sistemas adecuados de gestión hídrica basados desde la naturaleza”, explica el consultor Rodrigo Ricardo Garduño,³ en la misma publicación. “El continente europeo ha sido un ejemplo a seguir en materia de captación pluvial, debido a que su modelo consiste en recolectar agua de lluvia de algunas edificaciones para depositarlas en un tanque subterráneo y bombearla para usos no potables, como el descargue de inodoros o riego de plantas”.

Oceanía, expone la misma fuente, es un continente caracterizado por su baja población, por lo que el proceso de traslado del agua es más costoso de lo regular, cuestión que dificulta el suministro en los lugares más alejados. Por ello, en diversas zonas del continente, especialmente en Australia, se ha implementado el aprovechamiento de agua de lluvia como una forma de garantía al derecho humano al agua.

En cuanto hace al continente americano, el autor ejemplifica las experiencias mediante tres regiones. “América del Norte ha sido uno de los grandes referentes en materia de captación pluvial; particularmente en los Estados Unidos de América (EUA) se centra la mayor parte del aprovechamiento de agua de lluvia, especialmente en Washington, Alaska, Hawái, Texas, Nuevo México. Esta captación pluvial es utilizada por al menos medio millón de personas, quienes la aprovechan para uso doméstico, agrícola, comercial e industrial”. Canadá cuenta con un subsidio para comprar barriles para almacenar y aprovechar agua de lluvia para riego de jardines y doméstico e impulsó el programa “En busca de la conservación del agua”, mediante el cual se pretende recuperar el agua de lluvia y utilizarla para fines no potables. Estos barriles tienen una capacidad de almacenamiento de hasta 284 litros.

³ Ibid. Ibidem.

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

En Centroamérica, expone Garduño, Honduras realizó la instalación de captadores pluviales sencillos, que aunque carecen de un sistema de purificación, han representado un aumento en la calidad de vida de sus habitantes. También se han diseñado cisternas recolectoras a partir de materiales locales. Diversos organismos no gubernamentales han puesto la mira en países como Brasil, con el objetivo de promover la instalación de tanques construidos a base de hormigón para la recolección de agua de lluvia, lo que ha beneficiado a más de 5 millones de personas. En el mismo país se han impulsado más de 62 ciudades con proyectos de captación pluvial de mediana y pequeña escala en centros comerciales, industriales y residenciales, complejos deportivos, estaciones de servicio y sistemas de demanda para agricultura.

Un aspecto central de la presente propuesta es la intervención de las comunidades y núcleos agrarios de Oaxaca.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha señalado que los pueblos indígenas del mundo constituyen sólo 5 por ciento de la población mundial, pero son los guardianes esenciales del medio ambiente, y que un tercio de los bosques del mundo, cruciales para reducir las emisiones de carbono, son gestionados principalmente por pueblos indígenas, familias, comunidades y agricultores.⁴ La FAO señala que los pueblos indígenas conservan y restauran los bosques y los recursos naturales, pues se sienten conectados con la naturaleza y se sienten parte del sistema en el que viven. “Los recursos naturales son considerados como una propiedad compartida y son respetados como tal. Mediante la protección de los recursos naturales, como los bosques y ríos, muchas comunidades indígenas ayudan a mitigar los efectos del cambio climático”.

En el caso de nuestro estado, como hemos citado también en otras iniciativas, el ecologista Iván Restrepo ha expuesto que el patrimonio natural estatal “se ha visto

⁴ FAO (2017). “6 formas en que los pueblos indígenas ayudan al mundo a lograr el #HambreCero”, en el sitio institucional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. FAO, 05 de septiembre de 2017. Disponible en línea, en <https://www.fao.org/indigenous-peoples/news-article/es/c/1034445/>

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

diezmado por erróneas políticas agropecuarias, la deforestación alentada a veces desde el propio gobierno, la contaminación de los ríos; por el crecimiento anárquico de sus centros urbanos, cuyo mejor ejemplo es la ciudad de Oaxaca”. Entre los problemas que exigen atención urgente, el especialista destaca el de los bosques y el agua, íntimamente relacionados:

“Está comprobado que buena parte de los desastres que periódicamente causan las lluvias y los huracanes en Oaxaca (y que suelen atribuirse a ‘fenómenos naturales’) se originan en la falta de cubierta vegetal en las partes medias y altas de su orografía, al azolve de los ríos y sistemas de captación de agua por la erosión que deja la deforestación y el mal uso de la tierra; a la nula planeación de los asentamientos humanos; a la obra pública mal hecha, fuente de enriquecimiento de funcionarios, familiares, amigos y caciques regionales y locales”.

En su artículo “Oaxaca: biodiversidad y problemas ambientales” (*La Jornada*, 6 de diciembre de 2010), Restrepo llama la atención a que cuestan menos y son más efectivos los programas para cuidar y acrecentar los bosques, utilizar racionalmente el agua y regular el crecimiento de los asentamientos humanos, que resolver de mala manera los problemas ligados a la deforestación, la contaminación del agua y el crecimiento explosivo de las poblaciones. “Esos programas son todavía más efectivos si forman parte del combate de la pobreza y la desigualdad social y económica”.

Y para lograrlo, agrega, se requiere la efectiva participación de la gente del campo y las ciudades, pues es la que sufre directamente los efectos de la devastación ambiental y la contaminación. “Junto con los especialistas, centros de investigación y grupos ciudadanos que trabajan en Oaxaca (muchas veces en medio de dificultades y la incompreensión de los funcionarios) en pro del medio ambiente, son los mejores aliados”.

En ese sentido, las comunidades y núcleos agrarios de Oaxaca son tradicionalmente quienes resguardan los recursos naturales del estado. En el caso del agua, por una parte reforestan y dan mantenimiento a los bosques y selvas, que alimentan de agua a los acuíferos, y por otra también cotidianamente realizan acciones para retener las

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

aguas pluviales e infiltrarlas a los acuíferos subterráneos, o mantenerlas en la superficie para su aprovechamiento.

Quizás el caso más conocido es la de los 16 pueblos de los Valles Centrales de Oaxaca que integran la Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y la Defensa del Agua (COPUDA): “Con aproximadamente 500 obras de captación de agua pluvial, nuestras comunidades han demostrado que son capaces contrarrestar procesos complejos como la sequía, con recursos propios y tequio. Las voces de los campesinos del Valle de Oaxaca son testimonio fiel de los resultados obtenidos”, plantea el Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto”, A.C. en la recuperación documental de esa experiencia.

Este tipo de actividades, sin embargo, suelen observarse igualmente en otros lugares, donde además del cuidado de los bosques, los pueblos indígenas, a través de su propia organización comunitaria, realizan acciones para recargar los mantos acuíferos subterráneos a través de la recuperación de las aguas pluviales, como retenes, pozas y hoyas de infiltración, bordos y zanjas, entre otras.

Esta propuesta, como otras anteriores, busca retomar el planteamiento del Programa Mundial de las Naciones Unidas de Evaluación de los Recursos Hídricos en torno a las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) para gestionar la disponibilidad de agua, “principalmente mediante la **gestión de las precipitaciones, la humedad y el almacenamiento, la infiltración y la transmisión del agua, de modo que se llevan a cabo mejoras en la localización, temporización y cantidad de agua disponible para las necesidades humanas**”.⁵

El abasto de agua es un problema global. De acuerdo con el Informe 2023 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en el año 2022, 2,200 millones de personas continuaban sin agua potable gestionada de manera segura, entre los que 703 millones no contaban con un servicio básico de

⁵ WWAP/ONU-Agua (2018). *Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2018: Soluciones basadas en la naturaleza para la gestión del agua*. París, UNESCO. Pág. 3. El subrayado es nuestro.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

agua; 3,500 millones de personas carecían de saneamiento gestionado de manera segura, de los cuales 1,500 millones no disponían de servicios básicos de

saneamiento; y 2,000 millones carecían de una instalación básica para lavarse las manos con agua y jabón en sus hogares, lo que incluye a 653 millones de personas sin ninguna instalación para lavarse las manos. La misma fuente calcula que 2,400 millones de personas vivían en países con estrés por escasez de agua en el año 2020, de los cuales casi 800 millones vivían en países con estrés hídrico alto y crítico.⁶

La ONU también ha advertido que desde los años 90, la contaminación del agua no ha hecho más que empeorar en casi todos los ríos de América Latina, África y Asia, y que se espera que la calidad del agua se deteriore aún más en las próximas décadas, lo que aumentará las amenazas para la salud humana, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Las tendencias en cuanto a disponibilidad y calidad del agua van acompañadas de cambios previstos en los riesgos de inundaciones y sequías. Se prevé que el número de personas en riesgo debido a las inundaciones pase de los 1,200 millones actuales a alrededor de 1,600 millones en 2050 (aproximadamente el 20% de la población mundial).⁷

Se estima que la población actualmente afectada por el deterioro de la tierra/desertificación y la sequía asciende a 1.800 millones de personas, convirtiéndola en la categoría más significativa de “desastre natural” basándose en la mortalidad y el impacto socioeconómico en relación al producto interno bruto (PIB) per cápita.⁸

En Oaxaca, la carencia de agua es un problema especialmente grave. Conforme las más recientes estimaciones de pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la población de nuestro

⁶ ONU (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: Por un plan de rescate para las personas y el planeta (Edición especial)*. NY, DESA. pp. 24-25.

⁷ WWAP/ONU-Agua (2018). p.2.

⁸ *Ibid.* *Ibidem.*

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

estado que habita en viviendas sin acceso al agua fue en 2022 de 17.4% del total, con 739 mil 700 personas. Para el mismo año, la cifra nacional fue de 7.1%.⁹

Este año 2023, Oaxaca atravesó una sequía especialmente difícil. Los datos del Monitor de Sequía en México, al 15 de agosto de este año, muestran a 150 municipios del estado en condiciones de “Anormalmente seco” (D0), 137 municipios en “Sequía moderada” (D1) y 61 municipios en “Sequía severa” (D2).¹⁰ Esto da un total de 348 municipios afectados; esto es, 61 por ciento de los 570 municipios del estado. Esto es especialmente grave en un estado como Oaxaca, donde la agricultura es principalmente de temporal. De acuerdo con el Compendio de Estadísticas Ambientales 2021, de la Semarnat, en el año 2020 fueron sembradas en nuestro estado 1,243,159.27 hectáreas de temporal y 91,429.62 hectáreas de riego.¹¹ Esto es un total de 1,334,588.89 hectáreas sembradas, de las cuales 93.14 por ciento son de temporal, y el resto, menos de 7 por ciento, son de riego.

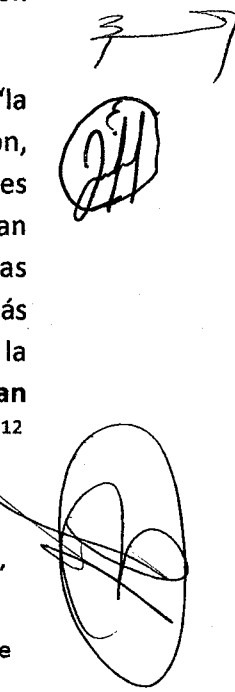
Frente a los problemas para la disponibilidad del agua, la ONU considera que “la opción de construir más embalses está cada vez más limitada por la sedimentación, la disminución de la escorrentía disponible, las preocupaciones y restricciones medioambientales y el hecho de que en muchos países desarrollados ya se han utilizado los emplazamientos más rentables y viables”. Por ello plantea las soluciones basadas en la naturaleza, pues formas de almacenamiento del agua más amigables con los ecosistemas, como los humedales naturales, mejoras en la humedad del suelo “y una recarga más eficiente de las aguas subterráneas, podrían ser más sostenibles y rentables que las infraestructuras grises como las presas”.¹²

⁹ Coneval (2023). “Resultados de pobreza en México 2022. Anexo estadístico”. México. Disponible en línea, en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx. Cuadro 6, Cuadro 7 y Cuadro 26E.

¹⁰ Conagua (2023). “Monitor de sequía en México al 15 de agosto de 2023”. Publicación en línea, disponible en <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>, consultado el 28 de agosto de 2023.

¹¹ Semarnat (2021). “Superficie de riego sembrada y cosechada” y “Superficie de temporal sembrada y cosechada”, en “Agricultura y ganadería”/“Superficie y valor de la producción agrícola”, en Compendio de Estadísticas Ambientales 2021. México. Disponible en línea en https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2021/index_2021.html, consultado el 28 de agosto de 2023.

¹² WWAP/ONU-Agua (2018). pp.3-4.



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

A razón de ello, propone el uso de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), que “están inspiradas y respaldadas por la naturaleza y utilizan o imitan los procesos naturales para contribuir a la gestión mejorada del agua. Una solución basada en la naturaleza puede implicar la conservación o rehabilitación de los ecosistemas naturales y/o la mejora o creación de procesos naturales en ecosistemas modificados o artificiales”, y que se pueden aplicar a microescala o a macroescala.¹³

Estas soluciones basadas en la naturaleza, plantea, “resultan especialmente prometedoras en cuanto a progresos en la producción sostenible de alimentos, la mejora de los asentamientos urbanos, el acceso al suministro de agua potable y al saneamiento y la reducción del riesgo de desastres relacionados con el agua. También pueden ayudar a responder a los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos”.

En los últimos años, dice la ONU, las soluciones basadas en la naturaleza se han incorporado a una amplia gama de **progresos legislativos**, incluyendo los relacionados con los recursos hídricos, la seguridad alimentaria y la agricultura, la biodiversidad, el medio ambiente, la reducción del riesgo de desastres, **los asentamientos urbanos** y el cambio climático. La aplicación de las SbN al agua, agrega, también genera beneficios colaterales de carácter social, económico y medioambiental, que incluyen mejoras de la salud humana y los medios de subsistencia, el desarrollo económico sostenible, empleos decentes, la rehabilitación y mantenimiento de los ecosistemas y la protección y mejora de la biodiversidad.¹⁴

El Informe Mundial citado también llama a crear el contexto jurídico y reglamentario propicio para las soluciones basadas en la naturaleza. Plantea que la gran mayoría de los entornos jurídicos y reglamentarios actuales para la gestión del agua se desarrollaron en gran medida sobre enfoques de la infraestructura gris, y puede ser

¹³ *Ibíd.* p. 1.

¹⁴ *Ibíd.* pp. 1-2.

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

difícil adaptar las SbN a este marco. Sin embargo, en lugar de esperar cambios drásticos, “se puede conseguir mucho promoviendo las SbN de forma más eficiente a través de los marcos existentes”; un primer paso útil puede ser el identificar dónde y cómo las SbN pueden respaldar los enfoques de planificación existentes a distintos niveles.¹⁵

También expone que la ampliación de la escala de las SbN será fundamental para cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En ese sentido, la presente iniciativa busca efectivamente contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), específicamente al Objetivo 6, “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”. Consideramos que, de ese gran objetivo, la medida propuesta ayudará a la consecución de las metas 6.1., “De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos”; 6.4. “De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y **asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce** para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua”; 6.6., “De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, **los acuíferos** y los lagos”, y 6.b., “Apoyar y **fortalecer la participación de las comunidades locales** en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento”.

El acceso al agua es un derecho humano y forma parte esencial del cumplimiento de otros, como el derecho a la alimentación, el derecho a la vida, al desarrollo, etcétera. En el caso de nuestro país, este derecho figura en el párrafo sexto del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la siguiente forma:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo

¹⁵ Ibíd. p.7.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Esto es, conforme el texto constitucional, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho al agua.

En el caso de Oaxaca, la Constitución Política del estado garantiza este derecho en el párrafo 32 del artículo 12, que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua. [...]

La Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca establece en su artículo cuarto que es de interés público el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, y que éste comprende, entre otros puntos, “la conservación de fuentes de captación de agua y de las reservas hidrológicas del Estado que se le asignen por la autoridad competente” (fracción IX). Sin embargo, no define qué autoridad específica es la responsable de garantizar la ejecución de dicha conservación.

Por ello, proponemos adicionar una fracción al artículo séptimo del mismo ordenamiento, que establece las responsabilidades que tiene a su cargo el Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar. La porción normativa mencionada es la siguiente:

ARTÍCULO 7o.- El Gobierno del Estado tendrá a su cargo:

- I. Coordinar el “Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado”, así como realizar una programación y administración integral del agua en el mismo;
- II. Establecer las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas técnicas que conlleven al óptimo aprovechamiento del recurso agua en el conjunto estatal y su justa distribución y uso entre las diversas comunidades del Estado;
- III. Coordinarse, en su caso, con las autoridades federales y municipales, a efecto de participar en la planeación, programación, diseño o, construcción,

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- IV. *control y evaluación de obras, para crear los sistemas de abastecimiento de agua potable y desalojo y utilización de aguas residuales en las localidades de la entidad;*
- V. *Concurrir cuando sea necesario y lo soliciten los Municipios del Estado en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, de acuerdo con el mandato de la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- VI. *Vigilar que la prestación y el funcionamiento de los servicios se realicen eficaz y adecuadamente;*
- VII. *La coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades municipales, en el desarrollo de las estrategias regionales para la administración del agua, encaminadas a prevenir y reducir los efectos de la sequía;*
- VIII. *Coordinar con las autoridades federales, municipales y las instituciones de educación superior especializada, cursos de capacitación técnica, financiera, normativa y operativa, dirigidos al personal de los organismos operadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y*
- IX. *Las demás que esta u otras Leyes le confieran.*

Las atribuciones anteriores las ejercerá el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar.

Así, la iniciativa consiste en adicionar una fracción VIII a este artículo, con el contenido siguiente:

VIII. Realizar obras y acciones para el mantenimiento y la recarga de los acuíferos naturales, sea mediante ejecución directa o a través del financiamiento a las acciones que con ese objetivo realicen las comunidades y los núcleos agrarios asentados en los territorios que alimenten las fuentes de captación de agua, y

Conforme la propuesta, la actual fracción VIII es recorrida de manera que pasa a ser la fracción IX.

TERCERO. La porción normativa de la iniciativa en análisis consiste en adicionar la fracción VIII al artículo séptimo de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, recorriendo la que actualmente ocupa ese ordinal, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7o.- El Gobierno del Estado tendrá a su cargo:

- I. Coordinar...

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- II. Establecer...
- III. Coordinarse...
- IV. Concursar...
- V. Vigilar...
- VI. La coordinación...
- VII. Coordinar...
- VIII. **Realizar obras y acciones para el mantenimiento y la recarga de los acuíferos naturales, sea mediante ejecución directa o a través del financiamiento a las acciones que con ese objetivo realicen las comunidades y los núcleos agrarios asentados en los territorios que alimenten las fuentes de captación de agua, y**
- IX. Las demás que esta u otras Leyes le confieran.

Las atribuciones anteriores...

CUARTO. Es de importancia mencionar las disposiciones relacionadas con la materia en estudio contenidas en nuestro orden jurídico, nacional y estatal:

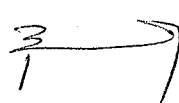
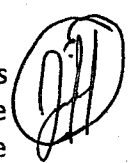

- El artículo cuarto, en su párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano al agua señalando que “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca garantiza igualmente este derecho mediante su inclusión en el párrafo 32 del artículo 12, que establece: “Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua. [...]”
- La Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca establece en su artículo cuarto que es de interés público el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, y que éste comprende, entre otros puntos, “la conservación de fuentes de captación de agua y de las reservas

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- hidrológicas del Estado que se le asignen por la autoridad competente” (fracción IX). Sin embargo, como se plantea en la exposición de motivos, efectivamente este instrumento jurídico no define qué autoridad específica es la responsable de garantizar la ejecución de dicha conservación.

QUINTO. En el análisis de la iniciativa, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento observan lo siguiente:

- A. Que efectivamente, diversas regiones del estado de Oaxaca atraviesan un problema grave por la falta de disponibilidad de agua, como se establece en los informes del Monitor de Sequía en México, y que ello, además de las dificultades para el saneamiento, puede implicar impactos negativos para el derecho a la alimentación, visto el Compendio de Estadísticas Ambientales de la Semarnat, donde se asienta que la gran mayoría de los sembradíos en el estado son para agricultura de temporal. 
- B. Que, como plantea la Organización de las Naciones Unidas, las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) plantean opciones más sostenibles que las grandes obras de “infraestructuras grises”, a menor costo, y que pueden tener impactos altamente benéficos en la producción sostenible de alimentos, la mejora de los asentamientos urbanos, el acceso al suministro de agua potable y al saneamiento y la reducción del riesgo de desastres relacionados con el agua, así como a responder a los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos. 
- C. Que en el estado de Oaxaca, los pueblos y comunidades, así como los núcleos agrarios, es decir, las articulaciones en torno a los bienes comunales o los bienes ejidales, han sido quienes tradicionalmente resguardan los recursos naturales del estado, lo que en el caso del agua se evidencia en acciones como la reforestación y el mantenimiento a los bosques y selvas, que alimentan a los acuíferos, y por otra también cotidianamente realizan acciones para retener las aguas pluviales e infiltrarlas a los acuíferos subterráneos, o mantenerlas en la superficie para su aprovechamiento, a través de bordos, represas, pozos de absorción, ollas, etcétera. 
- D. Que la concreción de lo formulado en esta iniciativa no implica impacto presupuestal, dado que las “obras y acciones para el mantenimiento y la recarga de los acuíferos naturales” que se prevé establecer como responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado es algo que ya realiza el propio Gobierno, a través del Programa Estratégico de Agua y Saneamiento, en coordinación con dependencias de los tres

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

órdenes de gobierno, para la gestión del recurso hídrico a corto, mediano y largo plazo. Entre estas acciones figuran la tecnificación del riego de 5 mil hectáreas de cultivos en Valles Centrales, logrando un ahorro de 4 mil metros cúbicos de agua por hectárea tecnificada, lo que incrementará la disponibilidad del recurso del acuífero en 20 millones de metros cúbicos de agua; la recarga de los mantos acuíferos a través de la construcción de represas de almacenamiento temporal, pozos de absorción, bordos de captación de agua de lluvia, conservación de bosques y manejo de microcuencas, así como la construcción de presas de almacenamiento para riego agrícola, a fin de reducir la extracción de agua subterránea para riego e incrementar la reserva del acuífero para otros usos.¹⁶

SEXTO. Una vez analizado y discutido el contenido de la iniciativa, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que suscriben este dictamen, consideran viable el aprobar en sentido positivo la iniciativa de mérito, y someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

3 →
1


DICTAMEN

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca apruebe la adición de la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes al artículo 7° de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, recorriendo la que actualmente ocupa ese ordinal, conforme se expresa en el siguiente proyecto de:



¹⁶ Ver “Promueve Sefader manejo y conservación del acuífero de los Valles Centrales”, comunicado oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, 7 de febrero de 2024, disponible en <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/promueve-sefader-manejo-y-conservacion-del-acuifero-de-los-valles-centrales/>, y “Siembra de árboles contribuye a recargar mantos acuíferos: Soapa”, comunicado oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, 10 de agosto de 2023, disponible en <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/siembra-de-arboles-contribuye-a-recargar-mantos-acuiferos-soapa/>

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VIII al artículo 7° de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, recorriendo la subsecuente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7o.- El Gobierno del Estado tendrá a su cargo:

I a la VII...

VIII. Realizar obras y acciones para el mantenimiento y la recarga de los acuíferos naturales, sea mediante ejecución directa o a través del financiamiento a las acciones que con ese objetivo realicen las comunidades y los núcleos agrarios asentados en los territorios que alimenten las fuentes de captación de agua;

IX.- Fomentar el uso racional y sustentable, así como la conservación del agua, mediante el uso de tecnologías y promover la optimización del manejo de (sic) integral de los recursos hídricos existentes, y

X.- Las demás que otorguen estas u otras disposiciones legales.

Las atribuciones anteriores las ejercerá el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar

RÉGIMEN TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los 10 días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO


DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO



DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS
INTEGRANTE

DIP. EVA DIEGO CRUZ
INTEGRANTE


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
INTEGRANTE

DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
INTEGRANTE